

Información Registral expedida por

MARIA BELEN ANDUJAR ARIAS

Registrador de la Propiedad de MADRID 19
Alcalá, 540 - Edif. A - planta 2ª - MADRID
tlfno: 0034 91 1774819

correspondiente a la solicitud formulada por

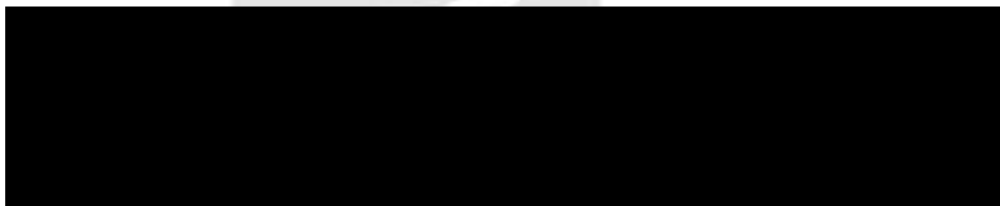
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 19
Teléfono 911774819

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Solicitud: 153018485
Nº entrada:2025/55888

DATOS DE LA FINCA
Municipio: MADRID
finca nº: 2531
Código Registral Único de finca: 28053000542304

Urbana. Siete. Piso bajo interior número cuatro, de la casa número veinte de la calle de Peña Ubiña, en esta Capital. Linda: frente, por el que tiene su acceso este piso, con patio central; derecha y fondo, con medianería de la finca; y por la izquierda, con escaleras de los pisos del patio. Se distribuye en un dormitorio, comedor y cocina. Ocupa una superficie de catorce metros, cincuenta y un decímetros cuadrados. Cuota: tres enteros, seis centésimas -3,06- por ciento.

Referencia Catastral: 3220906VK4732A0004EI

TITULARES

Resulta de escritura otorgada en Madrid, el veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, ante la Notario doña MARÍA DEL ROSARIO DE MIGUEL ROSES. Inscripción 7ª de fecha treinta de diciembre de dos mil diecinueve.

CARGAS DE LA FINCA SIN PERJUICIO DE LAS AFECCIONES FISCALES VIGENTES.

Anotación preventiva de embargo a favor del "ESTADO" -Hacienda Pública-, tomado sobre dicha finca por su anotación preventiva letra A, practicada el 24 de abril 2024, en virtud de mandamiento expedido el cinco de abril de dos mil veinticuatro por la Dependencia Regional de Recaudación R28616, Delegación Especial de Madrid de la Agencia Tributaria, en cumplimiento de diligencia número 282323968145V de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés, dictada en el expediente administrativo seguido contra [REDACTED] por un importe pendiente total de cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y siete euros con treinta y tres céntimos; mil ciento veinticinco euros con ochenta y siete céntimos de intereses, y dos mil doscientos treinta y nueve euros con sesenta y seis céntimos para costas, haciendo un importe TOTAL a embargar de cuarenta y siete mil treinta y dos euros con ochenta y seis centimos.

En virtud del mismo mandamiento que ha motivado la adjunta anotación letra A, se ha expedido el 24 de abril 2024 certificación de dominio y cargas de esta finca.

EMBARGO a favor del "AYUNTAMIENTO DE MADRID", tomado sobre la finca de este número, que resulta de su anotación preventiva letra B, practicada el veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, en virtud de mandamiento expedido el treinta de octubre de dos mil veinticuatro, por el Servicio de Embargos de la Subdirección General de Recaudación de la Agencia Tributaria de Madrid, -Ayuntamiento de Madrid-, en el expediente administrativo de apremio con código de sujeto 33876137 seguido contra [REDACTED], en cumplimiento de Diligencia número 2024 194 000582 de fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, por los siguientes importes: veintidós mil doscientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y un céntimos de principal; cuatro mil cuatrocientos cincuenta euros con noventa céntimos de recargo de apremio -20%-; tres mil setecientos sesenta y nueve euros con treinta y tres céntimos de intereses de demora y veintiséis euros con treinta céntimos para costas del procedimiento de apremio, haciendo un importe total a embargar de TREINTA MIL QUINIENTOS UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS que se extenderá también a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y las costas de esta.

Al margen de la anotación B aparece nota de igual fecha que la anotación, de haberse expedido CERTIFICACIÓN de dominio y cargas de la finca, en virtud del mismo mandamiento que motivó la

referida anotación.

EMBARGO a favor del "ESTADO" -Hacienda Pública-, tomado sobre la finca de este número por su anotación preventiva letra C, practicada en fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, en virtud de mandamiento expedido el tres de marzo de dos mil veinticinco por la Dependencia Regional de Recaudación R28616 de la Delegación Especial de Madrid de la Agencia Tributaria, en cumplimiento de diligencia número 282423511204L de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro dictada en el expediente administrativo seguido contra [REDACTED] por un importe pendiente total de siete mil seiscientos treinta y siete euros con noventa y tres céntimos; ciento sesenta y cuatro euros con noventa céntimos de intereses y trescientos noventa euros para costas estimadas, haciendo un importe TOTAL a embargar de OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS.

Al margen de la anotación C aparece nota de igual fecha que la anotación, de haberse expedido CERTIFICACIÓN de dominio y cargas de la finca, en virtud del mismo mandamiento que motivó la referida anotación.

OBSERVACIONES

La expresada finca se halla SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y NORMAS DE COMUNIDAD.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario y se expide únicamente para el interés legítimo alegado.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO PROPIEDAD DE

MADRID 19 el día veintiuno de marzo de dos mil veinticinco

(*) C.S.V. :22805399D7459C6C7BA646DE928DD26D3818988F

22805399D7459C6C7BA646DE928DD26D3818988F

Servicio Web de Verificación: <<https://www.registradores.org/csv>>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

